ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

APRUEBA 2° ESTADO DE PAGO "DISEÑO SISTEMA DE RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS"

DECRETO N°1207 .-

Chillán Viejo, 26.06.2009

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 1945 de fecha 1.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009;

C O N S I D E R A N D O:

- El Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos para financiar la ejecución de obras del "Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio" Barrio Los Bajos de la comuna de Chillán Viejo, Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Región del Bio Bío y El SERVIU Región del Bio Bío, con la I. Municipalidad de Chillán Viejo el 01.07.2008;
- La Resolución exenta N°6859 de 06.08.2008 del Director SERVIU Región del Bio Bío que aprueba el Convenio de 01.07.2008;
- El Decreto N°75 de fecha 13 de Enero de 2009, que aprueba bases y llama a propuesta pública **"DISEÑO SISTEMA DE RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS".**
- El Decreto N°407 de fecha 3 de Marzo de 2009, que aprueba el contrato **"DISEÑO SISTEMA DE RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS".**
- El Acta de Recepción Etapa Informe Preliminar de fecha 17 de Junio de 2009.
- La Boleta de Honorarios N° 49 de fecha 18 de Junio de 2009.

D E C R E T O :

1. **APRUÉBANSE** el 2° estado de Pago de fecha 18 de Junio de 2009, correspondiente a la etapa Informe Preliminar del estudio **"DISEÑO SISTEMA DE RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS".**

2. **PÁGESE** a don Rodrigo Alarcón Fuentes, la suma de $3.996.000.- correspondiente al 2° estado de pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 214.05.17.05, Cuenta Complementaria, "Diseño Final de Proyecto de Aguas Lluvias" - "Quiero Mi Barrio", por un monto de $25.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/MOG/mog Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, Adm. y Finanzas, Dirección Planificación, Of. de Partes, Carpeta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 24 de Junio del 2009 , entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio, y don Juan Sallorenzo Arteaga RUT: **8.572.667-6**, con domicilio en Isabel Riquelme Nº642, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a don Juan Sallorenzo Arteaga, en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA VILLA EL CRISOL, CHILLAN VIEJO" ID: 3671-61-LE09.**

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad, aclaraciones y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **$25.714.115.-**, (Veinte y cinco millones setecientos catorse mil ciento quince pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados de pago mensuales por avance, formulados por el contratista y visados por el ITO de la obra, salvo el último que podrá ser inferior a 30 dias. Para dar curso a un estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a)Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serano N°300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.

b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.

c) Certificado de la Inspección provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de la planillas de pago de cotizaciones de A.F.P del último mes en que se trabajó en la obra, estos documentos no será exigido en el primer estado de pago.

Los antecedentes deberán ser ingresada a través de un Oficio conductor por la Oficina de Partes, para su respectivo registro, con copia a la Secplan.
Además, se deberá tener en consideración lo estipulado en el título X de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de un Boleta de Garantía Nº74199 del Banco del Desarrollo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por **$2.571.412.-** y un plazo de vencimiento al 25.12.2009, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por $1.285706.-, con un plazo de 220 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

SEXTO: Recepción Provisoria:
Se realizará de acuerdo a lo indicado en el articulo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan (tales como Serviu, Essbio, Sec u otro).

Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

Recepción Definitiva:
El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.
La recepción definitiva se hará con las mismas solemnidades que la recepción Provisoria final, en un plazo de 180 días después de la recepción provisoria sancionada mediante decreto. Realizada esta Recepción, se deberá efectuar inmediatamente la **Liquidación del Contrato**, de acuerdo al Tituo XVI de las Bases Administrativas Generales.
El plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo Nº 2.003., inciso 3º del Código Civil

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de 78 días corridos, a contar del día del **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de **$108.043.-,** por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Este Contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUAN SALLORENZO ARTEAGA
CONTRATISTA

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES ARDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUANZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/VGS/MOG.

APRUEBA CONTRATO OBRA "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA VILLA EL CRISOL, CHILLAN VIEJO" ID: 3671-61-LE09

DECRETO Nº

Chillán Viejo, 1183

24 JUN 2009

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto Nº 1945 de fecha 1.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009;

CONSIDERANDO:

- El convenio Ad Referendum de transferencia de recursos para financiar la ejecución de obras del "protocolo de acuerdo contrato de Barrio" Barrio Los Bajos de la Comuna de Chillán Viejo, Programa Recuperación de Barrios, entre la secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del BioBio, con la Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 01 de Julio de 2008.
- La Resolución exenta N°6859 del 6 de agosto del 2008 que aprueba el Convenio Ad Referendum.
- El Decreto N°1643 de fecha 15 de octubre del 2008 que aprueba Bases y llama a licitación la obra **"Construcción Sede Villa El Crisol"**
- El Decreto N° 1886 de fecha 20 de noviembre del 2008, que declara desierta la licitación de la obra **"Construcción Sede Villa El Crisol".**
- El Decreto N° 872 de fecha 13 de mayo del 2009, que aprueba bases y llama a licitación el proyecto **"Construcción Sede Comunitaria Villa El Crisol, Chillán Viejo" ID:3671-61-LE09**
- El acta de apertura de fecha 02.06.09.
- El decreto N°1053 de fecha 04 de junio de 2009, que designa comisión para evaluación de ofertas
- El Informe de adjudicación de fecha 16 de junio elaborado por la comisión donde se propone adjudicar la obra a don Juan Sallorenzo Arteaga, en un monto de $25.714.115-, Iva incluido, en un plazo de 78 días corridos.
- El Decreto Nº 1101, que aprueba adjudicación obra **"Construcción Sede Comunitaria Villa El Crisol, Chillán Viejo"**
- La Resolución de Acta de Adjudicación emitida por el Portal Mercado Público de fecha 15.06.09.
- La Orden de Compra Nº 3671-56- SE09, emitida a nombre de don Juan Sallorenzo Arteaga, por un monto de $25.714.115.-
- El contrato de ejecución de obra de fecha 24 de junio del 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Juan Sallorenzo Arteaga, para la ejecución de la obra **"Construcción Sede Comunitaria Villa El Crisol, Chillán Viejo"** por un monto de $25.714.115.-, en un plazo de 78 días corridos.

DECRETO :

1.- APRUÉBASE el Contrato de Ejecución de Obras **"Construcción Sede Comunitaria Villa El Crisol, Chillán Viejo"** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Juan Sallorenzo Arteaga, para la ejecución de la obra **"Construcción Sede Comunitaria Villa El Crisol, Chillán Viejo"",** por un monto de $25.714.115.

2.- El plazo de ejecución es de **78 días** corridos a contar del día consignado en el Acta de Entrega de Terreno. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa del 5 por mil del monto del contrato neto por cada día de atraso.

3.- ACÉPTESE Boleta de garantía , Nº 74199, por un monto de $2.571.412.- como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4.- IMPUTESE el gasto al item 214.05.17.014 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/VGS/PMN/pmn
Empresa , Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, Educación, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.